

COMUNICADO

EXIGIMOS QUE SE GARANTICE LA GOBERNABILIDAD DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTE 2021

La Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), en Asamblea Extraordinaria realizada hoy viernes 29 de enero (vía plataforma zoom), DEMANDAN al Poder Ejecutivo lo siguiente:

1. En el marco del estado de emergencia nacional generada por la crisis sanitaria y, en estricto cumplimiento de la autonomía universitaria, normativa consagrada en nuestra Constitución y la Ley Universitaria 30220, la APROBACIÓN de un Decreto de Urgencia u otra fórmula legal que sustituya o suspenda lo prescrito en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto 2021, permitiendo la gobernabilidad de las universidades públicas, autorizando la inmediata ejecución de los procesos de promoción y ascenso docente, así como de nombramiento vía concurso público; tomando en consideración que las plazas requeridas a cubrirse cuentan con el respaldo presupuestal y registradas en el AIRHSP. Como es de público conocimiento, estos procesos están detenidos desde el año 2016, ocasionando que, cada año que transcurre, la crisis de gobernabilidad se agudice, debido al cese obligatorio por límite de edad, renuncias y/o fallecimientos de docentes, siendo imposible su reposición por las restricciones existentes.

Respaldamos plenamente la reforma universitaria que se basa en la calidad del servicio educativo, sin embargo, este propósito resulta inviable de aplicarse en un escenario de precariedad en este aspecto fundamental; toda vez que en muchas universidades es imposible elegir autoridades y/o designar cargos directorales y/o jefaturales que cumplan con los requisitos de los docentes. También evitaría se devuelva al Tesoro los recursos presupuestales por la imposibilidad de su ejecución y en algunas universidades genera que se contraten profesores para cubrir las necesidades académicas, con recursos que no se dispone, por lo que, estamos seguros de que se puede revertir en forma efectiva poniendo en práctica lo planteado en este documento.

2. Se derogue de inmediato la RM N° 588-2019-MINEDU “Lineamientos para la Formulación del ROF las de Universidades Públicas”, por ser inaplicable y violenta la autonomía universitaria establecida en la Constitución y en la Ley Universitaria Ley 30220. Asimismo, esta RM N.º 588-2019 MINEDU, abusa en extremo el sentido del D.S. N.º 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado y que en su ámbito de aplicación señala que las universidades públicas, excluyen su estructura de enseñanza, ya que se rigen por lo dispuesto en las normas especiales de la materia.
3. El presupuesto 2021 de las universidades públicas, desde su apertura, se encuentra desfinanciado e inaplicable, ya que se viene asumiendo directamente los gastos de funcionamiento, es decir, de las prestaciones educativas universitarias y servicios básicos, con recursos directamente recaudados, que por la crisis sanitaria es imposible

lograr los niveles de captación de RDR asignados en base a los periodos anteriores, por la propia crisis sanitaria y sus medidas de mitigación como es el distanciamiento personal, que impacta en el desarrollo de las actividades generadoras de recursos. No se puede ejecutar en su totalidad la partida Remuneraciones por las razones señaladas, entre otras, en el numeral precedente. En términos reales el presupuesto asignado para el 2021 a las universidades refleja una contracción de más del 20% independientemente que en algunas hay un recorte directo con respecto al presupuesto del 2020.

4. El Decreto de Urgencia N.º 107-2020, estableció medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en las universidades públicas. En tal sentido, no era posible contratar el servicio de internet en el siguiente año (2021). Ello, ha perjudicado a los docentes y estudiantes del ciclo académico 2020-II ya que sus estudios continúan durante el ejercicio presupuestal 2021, de acuerdo con su programación, sin contar con el presupuesto correspondiente.
5. Exigimos el cumplimiento la homologación de las remuneraciones de los docentes con las correspondientes de los magistrados del poder judicial, de acuerdo con lo establecido por ley cualquiera que sea su denominación, la misma que es una deuda que el estado peruano las viene incumpliendo a pesar de que las dos últimas leyes universitarias la contemplan, afectando gravemente las condiciones laborales de los docentes. Demandamos, que el Ministerio de Economía y Finanzas, disponga la aplicación inmediata del artículo 96 de la Ley universitaria 30220.

Lima, 29 de enero del 2021